



# Municipalidad Provincial de Paita

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

## ACUERDO DE CONCEJO

Nº 125-2015-CPP  
Paita, 14 de octubre de 2015

**Visto:** En Sesión Ordinaria Nº 18 realizada el 14 de Octubre del 2015, el pedido formulado por la Regidora Katty Paola Vivas García, respecto a la actual situación donde el Directorio de la CMAC PAITA S.A. pretendería instalar el nuevo directorio sin que a la fecha haya concluido el proceso de Ratificación o Renovación presentada por los regidores de Mayoría y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91º, 191º y 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, se ha tomado conocimiento que con fecha 14 de octubre de 2015, fue convocada una reunión Ordinaria de Directorio por el Director Abog. Javier Gallo Cabrera, quien ha sido ratificado por la Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE) como su representante en el Directorio de CMAC Paita; sin embargo el Artº 167 de la Nueva Ley General de Sociedades prescribe: "*Artículo 167: Convocatoria El Presidente, o quien haga sus veces, debe convocar al directorio en los plazos y oportunidades que señale el estatuto y cada vez que lo juzgue necesario para el interés social, o cuando lo solicite cualquier director o el gerente general. Si el presidente no efectúa la convocatoria dentro de los diez días siguientes o en la oportunidad prevista en la solicitud, la convocatoria la hará cualquiera de los directores...*".

Que, de acuerdo con la Agenda el primer punto era la elección de un nuevo Presidente y Vicepresidente del Directorio, por haber vencido el mandato de los Directores que actualmente ocupan dichos cargos, al respecto el Art. 163 de la Nueva Ley General de Sociedades Indica: "*Artículo 163: Duración del Directorio: El estatuto señala la duración del directorio por períodos determinados, no mayores de tres años ni menores de uno. Si el estatuto no señala plazo de duración se entiende que es por un año. El directorio se renueva totalmente al término de su período, incluyendo a aquellos directores que fueron designados para completar períodos. Los directores pueden ser reelegidos, salvo disposición contraria del estatuto. El período del directorio termina al resolver la junta general sobre los estados financieros de su último ejercicio y elegir al nuevo directorio, pero el directorio continúa en funciones, aunque hubiese concluido su período, mientras no se produzca nueva elección*".

Que, si bien el periodo de mandato de los Directores que ocupan los cargos de Presidente y Vicepresidente del Directorio ha concluido, y que corresponden a Directores nominados por la regidores de la Mayoría de la Municipalidad Provincial de Paita, sin embargo, a la fecha la Municipalidad Provincial de Paita, no ha presentado la nueva nominación de los Directores, por cuanto el primera etapa que es la designación volvió a fojas cero debido a que el Órgano de Control Institucional de la CAJA PAITA SA, le solicitó información a fin de ser evaluada, la cual no ha sido presentada, situación que de acuerdo a lo establecido en la Resolución SBS Nº 18070-2010 se debe de reiniciar el proceso, bajo responsabilidad de dicha entidad designante.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
ALCALDIA  
ENCARGADO  
18 OCT 2015

Asimismo, la Resolución SBS N° 5788-2015, se aprueba el nuevo reglamento para la elección de los representantes al Directorio de las Caja Municipales, publicada en el diario El Peruano el 27 de septiembre de 2015, en su *Artículo 17°.- PERMANENCIA EN EL CARGO DE DIRECTOR*, indica: "El director cuyo mandato hubiera culminado deberá permanecer en el cargo hasta que se designe y nomine a su reemplazante, salvo el director que haya incurrido en un impedimento originario y/o sobreviniente de conformidad con los artículos 5° y 6° del presente Reglamento, en cuyo caso se procederá conforme al artículo 15° del presente Reglamento. En este caso, mientras la entidad designante (Municipalidad Provincial de Paita) no designe y nomine a los reemplazantes, los Directores cuyo mandato ha culminado, continúan en funciones.

Que, de acuerdo con lo indicado en la Ley N° 26887- Ley General de Sociedades, en el *Artículo 165.- Presidencia prescribe*: "Salvo disposición contraria del estatuto, el directorio, en su primera sesión, elige entre sus miembros a un presidente". Al respecto, como se ha indicado en los párrafos anteriores, a la fecha no hay nuevo Directorio, y mientras no se designe y nomine a los nuevos directores, por parte de la entidad designante, no puede haber elección de nuevo Presidente.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 18 de fecha 14 de octubre de 2015, en la Sección Pedidos, la Sra. Katty Vivas García, Regidora Municipal, solicitó se le otorguen facultades al Presidente de la Junta de Accionistas de la CMAC Paita para que curse documento a la Caja Municipal de Paita S.A.

Que, efectuada la sustentación del pedido por parte de la Sra. Katty Vivas García y sometido a consideración del Pleno del Concejo, se aprobó por Mayoría Simple.

Estando a las facultades conferidas por los artículos 17 y 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

**ARTICULO ÚNICO:** Otorgar facultades al Prof. Luis Reymundo Dioses Guzmán, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita y Presidente de la Junta de Accionistas de la Caja Municipal de Paita S.A. para que curse documento al Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita, recomendando la elección del órgano directriz hasta que se nomine a los representantes de la Mayoría actual, abstenerse de convocar a sesiones para tratar esta agenda, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
  
Francisco Javier Rumiche Ruiz  
ENCARGADO DE ALCALDIA

